

SANTIAGO, 17 DICIEMBRE 2020

RESOLUCION Nº 02997 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum N°68 y Correo Electrónico de fechas 27 de julio y 15 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que de fecha 27 de julio de 2020 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Federación de Empresas de Turismo de Chile – FEDETUR CHILE y la UTEM, requerido por la Dirección del Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal.
2. Que se adjuntan Declaraciones Juradas sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas siendo firmadas por el Presidente y la Vicepresidenta Ejecutiva con fecha 27 de julio de 2020.
3. en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- I. Apruébese el Convenio de Colaboración, celebrado entre la **FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE – FEDETUR CHILE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 27 de julio de 2020, siendo requerido por la Dirección del Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal.
- II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

**LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN**

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.12.17
21:19:45 -03'00'

LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.12.18
10:46:11 -03'00'

DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Dirección de Programa de Competitividad Turística (con Anexo 1)

PCT
PCT/apbb



CONVENIO DE COLABORACIÓN
FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En SANTIAGO de Chile, a 27 de julio de 2020, entre la FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE, RUT 65.019.508-6, con domicilio en Av. Presidente Riesco 5335 of. 508, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, representada legalmente, según se acreditará, por su Vicepresidenta Ejecutiva Helen Kouyoumdjian Inglis, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por su Presidente Ricardo Margulis Budnik, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante "Fedetur" o "la Federación", y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT 70.729.100-1, con domicilio en calle Dieciocho 161, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, representada por don Luis Pinto Faverio, cédula nacional de identidad [REDACTED], en adelante "la Universidad", en común denominadas como las "Partes", se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO. Antecedentes

La FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE es una asociación gremial que agrupa otras organizaciones gremiales regionales y/o nacionales y corporaciones y empresas turísticas individuales, cada una de ellas líder en su respectivo rubro de actividad, y tiene por objeto propender al desarrollo, progreso y perfeccionamiento de las actividades que en común desarrollan sus miembros y estrechar los vínculos de unión entre sus afiliados.

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA es una institución de educación superior, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento, transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y tecnología, incluyendo la formación académica, científica, profesional y técnica de sus alumnos.

Ambas instituciones tienen un rol fundamental en promover la competitividad de las empresas asociadas al desarrollo turístico y a contribuir al mejoramiento de los conocimientos respecto de las estadísticas y otras informaciones emanadas desde la industria.

En este contexto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración en el que se establecen ciertos objetivos estratégicos y compromisos, para reforzar la cooperación y el trabajo coordinado que permita contribuir a la competitividad de las empresas de la industria.



SEGUNDO. Objetivo y Contenido

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es coordinar, consensuar, alinear y potenciar las actividades colaborativas entre ambas partes.

TERCERO. Compromisos de las Partes

Ambas instituciones asumen compromisos recíprocos para abocarse a las siguientes actividades:

La FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE se compromete a:

1. Incluir a la Universidad en la base de datos de la Federación, para efectos de entrega de información, publicaciones y eventos abiertos que la Federación produzca o sea parte interesada y que tenga disponible, tales como reportes estadísticos, información coyuntural, publicaciones periódicas digitales, resúmenes de prensa, invitaciones a eventos gratuitos y pagados, entre otros.
Medio Verificador/ Universidad Inscrita en FEDETUR.
2. Otorgar a la Universidad el beneficio a participar de los eventos gratuitos abiertos organizados por la Federación y con los cupos que ésta disponga. En el caso de los eventos pagados abiertos se otorgará el beneficio de descuento y cupos correspondientes a la categoría "socios" de Fedetur.
Medio verificador/ N° de eventos que participaron docentes y/o estudiantes durante el año.
3. Solicitar aprobación para la publicación de datos estadísticos, estudios y casos elaborados por la Universidad, considerando las notas metodológicas y propiedad de la información al publicarlas.
Medio verificador/N° de publicaciones en que se hace referencia a estudios realizados en UTEM.
4. Facilitar la presencia de la Universidad en diferentes mesas de trabajo que organice la Federación, cuando sean temas de interés de la Universidad.
Medio verificador/ N° de Mesas en que participaron docentes y/o estudiantes durante el año.
5. Dictar una vez al año un taller de dos horas dirigido a estudiantes de la carrera de Ingeniería en Gestión Turística de la Universidad, sobre temáticas acordadas con la Universidad.
6. Medio verificador/ curso dictado con listado de participantes docentes y/o estudiantes durante el año.



La UNIVERSIDA TECNOLÓGICA METROPOLITANA se compromete a:

1. Facilitar a la Federación la información estadística, estudios y casos que elabore la Universidad.
Medio verificador/ respaldos de solicitud por parte de FEDETUR de información estadística, estudios y casos que elabore la Universidad durante el año.
2. Facilitar, según disponibilidad, salas, salones y otros recintos para que la Federación pueda organizar eventos, seminarios o talleres, en acuerdo con la Universidad.
Medio verificador/ respaldos de solicitud por parte de FEDETUR de salas, salones y otros recintos en la UTEM durante el año.
3. Facilitar la presencia de la Federación en diferentes mesas de trabajo que organice la Universidad, cuando sean temas de interés de la Federación.
Medio verificador/ N° de eventos que se invitó a participar a FEDETUR durante el año.
4. Aportar anualmente a la Federación, la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos) en el año 2020, cuando el presente convenio esté aprobado por ambas partes. A partir del año 2021, este convenio se prorrogará si existe disponibilidad presupuestaria en el año en curso. El monto se reajustará cada mes de enero, por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior. En caso de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá el monto del año anterior. Dicho monto se pagará dentro del primer trimestre de cada año.
Medio verificador/ Comprobante de pago a FEDETUR

Ambas instituciones deberán:

1. Dar visibilidad al trabajo colaborativo que llevan a cabo y a apoyar la difusión dentro de sus medios y redes sociales.
2. Ambas partes se obligan a mantener la reserva de la información que la otra parte califique expresamente como confidencial, no pudiendo hacer divulgación de la misma sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.
3. Con el objeto de mantener una debida coordinación de la colaboración comprometida en el presente instrumento, las partes se obligan a sostener reuniones periódicas a fin de evaluar el desarrollo de los compromisos asumidos.

CUARTO. Contraparte Técnica

Actuará como contraparte técnica de cada institución, y deberá estar en permanente contacto, colaborando y velando por el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan del presente convenio:



1. Por parte de la FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE, Verónica Kunze, Gerente de Planificación y Estudios, [REDACTED] Av. Presidente Riesco 5335 of. 508, Las Condes.
2. Por parte de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, Marfilda Sandoval Hormazabal, Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística y Encargada del Programa de Competitividad Turística de la Facultad de Administración y Economía, [REDACTED] Dr. Hernán Alessandri N° 644, Providencia.

Todos los avisos y comunicaciones entre las partes se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada una de las partes se designan, mediante carta o correo electrónico.

QUINTO. Vigencia y modificaciones

El presente convenio, tendrá vigencia desde la firma del presente instrumento por el periodo de un año, renovándose tácita y sucesivamente por un idéntico período. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado en cualquier tiempo siempre que comunique por escrito con una anticipación de 30 días corridos de anticipación a la fecha que se fije como de término, sin necesidad de expresar causa, mediante el envío de una carta o correo electrónico.

El presente convenio podrá incorporar y/o modificar los compromisos de cada una de las organizaciones, previo consenso entre las partes.

Las partes manifiestan su expresa disposición en orden a cumplir de buena fe y de la mejor forma que sus medios le concedan, tanto los compromisos que se asumen por este acto, como los futuros que se acuerden y asuman en el desarrollo de este Convenio de Colaboración, ofreciendo sus mejores oficios en todo aquello que guarde relación con los objetivos que han llevado a acordarlos, siempre en el mejor interés del éxito de las acciones comprometidas, y que redundarán en el objetivo común, que es el desarrollo y competitividad de las empresas de la industria.

SEXTO. Ninguna de las partes podrá en caso alguno ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato o celebrar cualquier acto que implique que el mismo sea ejecutado parcial o totalmente por un tercero.

SÉPTIMO. Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO. Personerías

La personería de Helen Kouyoumdjian I. y de Ricardo Margulis B. para representar a la FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE, consta en el acta de sesión de Directorio de fecha 7 de septiembre de 2018, reducida a escritura pública con fecha 21 de septiembre de 2018, ante el Notario Público de Santiago, Pablo Alberto González Caamaño.



FEDETUR
Chile

La personería de don Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de fecha 23 de junio del 2017, y del Artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación

NOVENO. Ejemplares

El presente Convenio de Colaboración se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



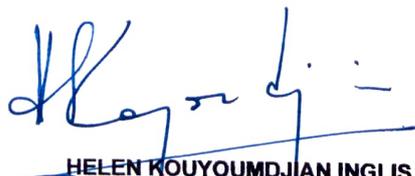
RICARDO MARGULIS BUDNIK
Presidente
FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO
DE CHILE

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**

Firmado digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.12.15
09:05:52 -03'00'

LUIS PINTO FAVEIRO
Rector
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

PCT



HELEN KOUYOUMDJIAN INGLIS
Vicepresidenta Ejecutiva
FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO
DE CHILE